



Foro Penal

REPORTES SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

MARZO 2023



foropenal.com



@ForoPenal



@ForoPenal



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

M A R Z O
2023

RESUMEN EJECUTIVO

Entre enero de 2014 y marzo de 2023, han sido detenidas por motivos políticos en Venezuela 15792 personas.

Dentro de la categoría de “detenidos políticos”¹ durante el primer trimestre del año fueron reportadas 12 personas.

Al cierre de este reporte la cifra de presos políticos² registrada por el Foro Penal en el país, al 31 de marzo de 2023 es de 283 personas. Esta cifra se ha mantenido alta a pesar del llamado que hiciera al gobierno de Nicolás Maduro, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Volker Türk, , el 21 de marzo, durante el 52° período de sesiones del Consejo de Derechos Hu-

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

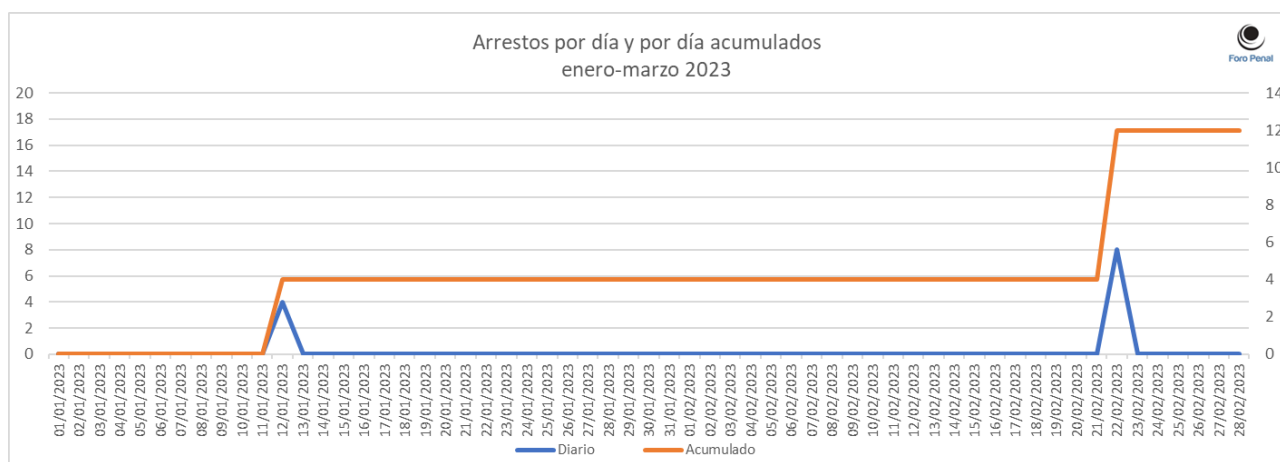
Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

manos de las Naciones Unidas, dentro del contexto de la actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. En la referida actualización, el Alto Comisionado pidió al gobierno de Nicolás Maduro que libere de forma inmediata a todas las personas que permanecen privadas de libertad de manera arbitraria en Venezuela y que se imparta justicia en los casos de violaciones a los derechos humanos en el país. Igualmente, el Alto Comisionado manifestó su preocupación por el proyecto de ley para regular las ONG y denunció que siguen ocurriendo ataques contra defensores de derechos humanos, activistas y periodistas.³

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Entre los meses de enero y marzo de 2023, un total de 12 personas han sido detenidas por motivos políticos en Venezuela. Entre las personas detenidas arbitrariamente, se encuentran 4 mujeres y 12 hombres.

En el gráfico que sigue pueden verse los índices de las detenciones acumuladas por semana, dentro del período comprendido entre enero y marzo de este año:

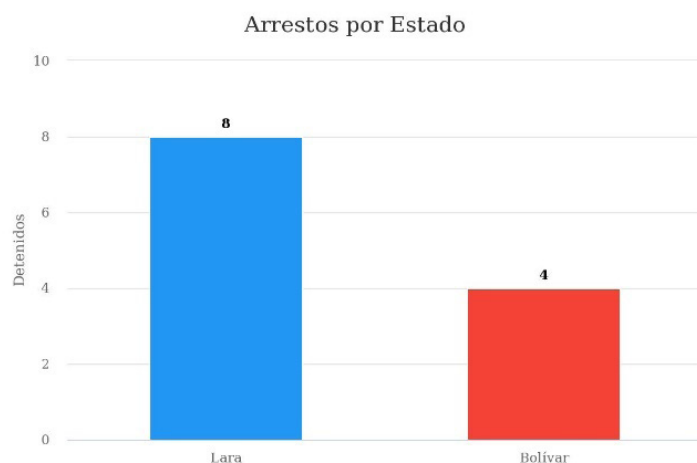


Arrestos por día y por día acumulados (enero-marzo 2023)

De acuerdo al gráfico anterior, las detenciones con fines políticos ocurrieron entre los meses de enero y febrero de este año, en marzo no se reportaron detenciones, por lo que la cifra total de detenidos políticos permaneció invariable con respecto al mes anterior.

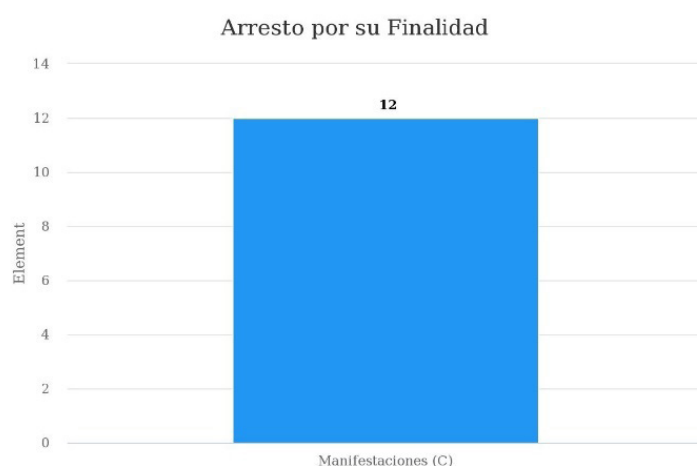
Las detenciones arbitrarias del primer trimestre del 2023 fueron reportadas en las siguientes zonas del país: 4 detenciones en el estado Bolívar y 8 en el estado Lara. Seguidamente puede verse un gráfico que contiene el número de arrestos por cada estado del país:

³ Ver: <https://www.elnacional.com/venezuela/graves-violaciones-de-dd-hh-producen-efecto-inhibidor-en-los-actores-del-espacio-civico-politicos-los-puntos-destacados-de-la-actualizacion-de-la-onu-sobre-venezuela/>



Arrestos por estados del país (enero-marzo 2023)

Es de notar que las 12 personas detenidas con fines políticos, dentro del período en referencia, habrían participado en manifestaciones pacíficas, por lo que su arresto estaría vinculado directamente a manifestaciones de calle realizadas por ciudadanos en contra de políticas gubernamentales, como puede verse a continuación:



Arrestos por su finalidad (enero-marzo 2023)

PRESOS POLÍTICOS

Un total de 283 presos políticos registró el Foro Penal en Venezuela, al 31 de marzo de 2023. Entre estas personas se encuentran 152 funcionarios militares y 20 mujeres.

Llama la atención que se mantiene un porcentaje significativo de funcionarios militares como presos políticos, específicamente, el 54% de los presos políticos del país son militares. En su mayoría, estos presos políticos militares están recluidos en el Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL) ubicado en el sector conocido como Ramo Verde, Los Teques, estado Miranda y en el Centro de Procesados y Penados Anexo del Área Metropolitana de Caracas II Máxima Seguridad (antigua sede de la DGCIM), en la urbanización Boleíta de Caracas.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Jhon Wladimir Jaimes García, de 37 años de edad, quien para el momento de su detención se desempeñaba como Sargento Mayor de Tercera del Ejército. Detenido el 15 de septiembre de 2019, por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), en el sector conocido como Las Lomas del estado Táchira, cuando regresaba de una comisión de servicio. Los funcionarios que practicaron el arresto no le mostraron ninguna orden, sólo le cubrieron la cabeza con una capucha negra mientras se lo llevaban detenido.

Tras su detención arbitraria, lo trasladaron a la sede de la DGCIM, ubicada en San Cristóbal, donde fue encerrado en un calabozo, siendo víctima de torturas físicas y psicológicas. Por ejemplo, fue interrogado por los agentes de la DGCIM, quienes lo obligaban a que repitiera algunas cosas, como si él las hubiese hecho o como si él conociera a las personas que le nombraban, a lo que se negó.

El 17 de septiembre de 2019, lo presentaron ante un tribunal en San Cristóbal, siendo imputado por la presunta comisión de los delitos de traición a la patria, favorecimiento bélico, sustracción de armas de fuego y municiones y asociación para delinquir, pero este tribunal del Táchira declinó su competencia a un tribunal de la ciudad de Caracas, por lo que fue trasladado a la sede de la DGCIM ubicada en Boleíta.

El 22 de septiembre de 2019, fue presentado nuevamente ante un tribunal, esta vez en la ciudad de Caracas. Este tribunal con competencia en materia de terrorismo, decidió privarlo de libertad por la presunta comisión de los delitos de traición a la patria, asociación para delinquir y favorecimiento bélico, ordenando como centro de reclusión la sede de la DGCIM, ubicada en Boleíta, Caracas, donde permaneció hasta el 8 de noviembre de 2019, cuando lo trasladaron al Centro Nacional de Procesados y Penados Militares (CENAPROPEMIL) ubicado en Los Teques, estado Miranda, donde se encuentra privado de libertad actualmente.

El 21 de febrero de 2021, se realizó la audiencia preliminar de este caso. En esta audiencia el tribunal que conoce del caso le ratificó la medida privativa de libertad que pesaba en su contra y ordenó el pase a juicio de la causa.

A la fecha de cierre de este reporte Jhon Wladimir Jaimes tiene más de 3 años privado de libertad, sin condena. La audiencia de apertura del juicio no ha iniciado y no se ha fijado una fecha para la celebración de esta audiencia. Tras más de 3 diferimientos, la última fecha que se fijó para la apertura de juicio, fue el 28 de marzo de 2023, siendo ésta diferida, por falta de traslado a tribunales.



Jhon Wladimir Jaimes García

Luis Enrique Molina Cerrada, de 48 años de edad, **Héctor José Rovaín**, de 54 años de edad, y, **Erasmus José Bolívar**, de 47 años de edad, se desempeñaban como funcionarios de la extinta Policía Metropolitana para el momento de su detención. El 21 de abril del año 2003, un total de ocho funcionarios de la Policía Metropolitana, fueron señalados y arrestados como responsables de 8 de los 19 asesinatos ocurridos durante una protesta ciudadana multitudinaria el día 11 de abril de 2002, en los alrededores del Puente Llaguno en Caracas, dentro del marco del intento de golpe de Estado del año 2002, contra Hugo Chávez. Estos funcionarios policiales una vez arrestados, fueron trasladados a tribunales para la audiencia de presentación, pero el juez a cargo manifestó que no realizaría la audiencia, ya que no les encontraba elementos de prueba y a causa de esto el juez fue destituido de su cargo.

Fueron presentados y privados de libertad, quedando a la orden de la Comandancia de la Policía Metropolitana, donde permanecieron por 19 meses, y de acuerdo con sus testimonios fueron acechados constantemente por los fiscales Danilo Anderson, Sonia Buznego y Haifa El Aissami.

Cada vez que estos fiscales iban a la comandancia, los humillaban y los querían obligar a decir que eran culpables de los disparos perpetrados a los ciudadanos que estaban en la protesta del 11 de abril de 2002.

Posteriormente los trasladaron a la sede del SEBIN ubicada en El Helicoide, Caracas, donde los funcionarios que estaban en ese comando los vejaban, maltrataban, los sacaban a medianoche y los mantenían parados, lo hacían por turnos. Los encerraban en cuartos oscuros, incluso se desmayaban. Allí permanecieron 2 meses en esta situación, hasta que nuevamente fueron trasladados al Centro de Reclusión Policial ubicado en Catia, Caracas, donde permanecieron 3 años, hasta que los reubicaron en el Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL) ubicado en Ramo Verde, estado Miranda, donde eran amedrentados por funcionarios encapuchados de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), los cuales les daban palizas con tablas, palos, les aplicaban corriente eléctrica, los arrodillaban y con el filo metálico de un hacha les daban golpes en la espalda. A causa de estas torturas se desmayaban y perdían la noción del tiempo. Además, los alimentos llevados por sus familiares eran lanzados al piso, les echaban cloro y jabón, les robaban la ropa o se la dañaban.

Estos 3 policías, exfuncionarios de la extinta Policía Metropolitana, fueron condenados en abril de 2009 a 30 años de prisión, por los delitos de homicidio calificado frustrado y lesiones leves, graves y gravísimas.

El 22 de octubre de 2021, fueron trasladados de centro de reclusión, esta vez, al Centro Penitenciario “FÉNIX” en Barquisimeto, estado Lara, donde permanecen actualmente privados de libertad, junto a presos que han cometido delitos comunes.

Dentro del grupo de 8 funcionarios detenidos por estos hechos en el año 2003, únicamente permanecen tras las rejas: Luis Enrique Molina Cerrada, Erasmus José Bolívar y Héctor José Rovaín, al resto les fueron otorgadas medidas humanitarias, por complicaciones de salud, como fue el caso de los excomisarios Lázaro Forero y Henry Vivas. En los casos de Marco Javier Hurtado y Arube Pérez, condenados a 18 años de prisión, les fue otorgada la libertad por cumplimiento de condena en enero de 2020 y febrero de 2021, respectivamente. Por su parte, a Iván Simonovis, le otorgaron la medida de arresto domiciliario en 2014, pero en mayo de 2019 evadió la medida y salió de Venezuela.

El próximo mes de abril de este año, estas 3 personas cumplirán 20 años de haber sido privados de libertad, por lo que, de acuerdo con las leyes penitenciarias de Venezuela, tienen

derecho a cumplir el resto de su pena mediante fórmulas alternativas a la prisión, sin embargo, las autoridades judiciales no lo permiten.⁴



Luis Enrique Molina Cerrada, Erasmo José Bolívar y Héctor José Rovain

Edgar Orlando Verdi Verdi, de 43 años de edad, quien se desempeñaba como obrero para el momento de su detención. Fue detenido el 2 de enero de 2020, sin orden de aprehensión en su vivienda, ubicada en el Sector Sampay, del municipio Gran Sabana, estado Bolívar, por funcionarios adscritos a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM). Tras su detención, los funcionarios actuantes lo trasladaron de manera violenta y agresiva al Fuerte Escamote, ubicado en Santa Elena de Uairén, estado Bolívar y luego, a la sede de la DGCIM ubicada en la urbanización Boleíta en Caracas. Fue presentado ante tribunales junto con 13 indígenas de la etnia Pemón, pertenecientes a la comunidad indígena “Kumaracapay”, ubicada en el municipio Gran Sabana, al Sureste del estado Bolívar y al menos 30 personas más (civiles y militares) en una audiencia que empezó el 9 de enero de 2020 y culminó al día siguiente, en horas de la madrugada. En esa audiencia de presentación, el tribunal de la causa le ordenó medida privativa de libertad por la presunta comisión de los delitos de conspiración, asociación para delinquir, terrorismo y tráfico ilícito de municiones, ordenándole como centro de reclusión inicialmente el Centro de Procesados y Penados Anexo del Área Metropolitana de Caracas II. Máxima Seguridad (Antigua sede de la DGCIM en Boleíta, Caracas). Posteriormente, en mayo de 2020 fue trasladado al centro penitenciario El Rodeo II, junto con el grupo de civiles e indígenas pemones juzgados en la misma causa.

Edgar Orlando Verdi Verdi y el grupo de civiles e indígenas, han sido señalados por funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro de haber supuestamente participado en la denominada “Operación Aurora” en la que se habría realizado en diciembre de 2019, el asalto y sustracción de armamento militar de las instalaciones del Batallón 513° de Infantería de Selva del ejército venezolano “Mariano Montilla”, ubicado en la población de Luepa, municipio Gran Sabana del estado Bolívar y el asalto al 5102° Escuadrón de Caballería Motorizado, conocido como Fuerte Escamote, ubicado en Santa Elena de Uairén, estado Bolívar.⁵

De acuerdo con su testimonio, luego de haber sido detenido arbitrariamente, recibió tratos crueles, fue golpeado en reiteradas ocasiones, incluso con objetos contundentes, lo mantuvieron aislado sin poder comunicarse con su familia, recibió amenazas e insultos, durante una

4 Ver: <https://talcualdigital.com/policias-metropolitanos-imputados-tras-el-carmonazo-cumplieron-20-navidades-en-prision/>

5 Ver: <https://efectococuyo.com/sucesos/asaltan-un-batallon-y-un-escuadron-militar-en-el-estado-bolivar/>

fuerte golpiza le ocasionaron dos heridas abiertas en la cabeza, le desprendieron dos dientes y le partieron el labio inferior con un fusil. Desde su reclusión ha perdido aproximadamente 20 kilos.

En audiencia preliminar se le ratificó la medida de privativa de libertad y su pase a juicio.

Actualmente la audiencia de apertura de juicio de este caso continúa desarrollándose y Edgar Orlando Verdi Verdi, se encuentra recluso en el centro penitenciario El Rodeo II. En varias ocasiones su defensa ha solicitado cambio de centro de reclusión, en vista de las graves condiciones del penal, pero ha sido negada la petición.



OBSERVACIONES FINALES

Si bien el número de detenciones con fines políticos este mes ha seguido igual que el mes anterior, debido a que no se produjeron nuevas detenciones, se mantiene una cifra de presos políticos alta. Resalta que, existen casos en los que estos presos políticos son mantenidos por funcionarios del gobierno tras las rejas, durante más de tres años bajo la figura de “prisión preventiva” sin haber sido condenados por un tribunal. Esta situación estaría contraviniendo lo establecido en el Código Orgánico Procesal Venezolano.

Es necesario que el gobierno de Nicolás Maduro libere a todos los presos políticos que existen en el país y se garantice además el debido proceso, establecido en la Constitución y en las leyes.

Las cifras y los casos que han sido documentados por el Foro Penal en este reporte demuestran claramente que la persecución de personas por motivos políticos en Venezuela continúa produciéndose de forma sistemática.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wieczs Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional